ADENDA No. 1

MODIFICACION A LA INVITACION PUBLICA No. DESAJTU-MC-007 DE 2026

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja, en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere el numeral 3º del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 46 de la Ley 2430 de 2024 y en consideración a:

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

"(…) *Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

Que, una vez verificada las observaciones presentadas a la Invitación Pública dentro del proceso **DESAJTU-MC-007 DE 2026**, hace necesario la modificación del numeral 10.3 **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS** de la Invitación Pública mediante la expedición de adenda.

La aprobación de la presente Adenda No. 01, dentro del proceso **DESAJTU-MC-007 DE 2026**, se realiza por parte de la Junta de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, según consta en el Acta No. 022 de fecha 6 de mayo de 2026.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, modifica el numeral 10.3 **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS,** de la invitación pública del proceso **DESAJTU-MC-007 DE 2026**, el cual quedará así:

PRIMERO: MODIFÍQUESE el numeral **10.3 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS** de la Invitación Pública, la cual quedará así:

10.3 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

A. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

1. **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proponente deberá presentar una carta debidamente firmado por el representante legal en la cual se comprometa con el total cumplimiento de las especificaciones técnicas del proceso de selección.
2. **CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE:** El oferente deberá aportar certificado de habilitación para operar vigente, expedido por el Ministerio de Transporte en concordancia con lo regulado en el Artículo 10 del Decreto 173 de 2001.
3. **PÓLIZA AUTOMÁTICA DE MERCANCÍAS:** El oferente deberá aportar la póliza automática de mercancías, expedida por una compañía de seguros autorizada, de conformidad con lo normado en el Artículo 17 del Decreto 173 de 2001.
4. **PLAN DE SEGURIDAD VIAL:** El oferente deberá aportar documento de aprobación de PESV o en su defecto el documento de radicación ante ente competente del Plan de

Seguridad Vial, que atienda lo estipulado en la Resolución 1565 de 2014, Ley 1503 de 2011 y Decreto 2851 de 2013.

5. **DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS**: El oferente deberá hacer entrega de documento firmado por el representante legal donde se compromete que prestará los servicios de mudanzas con mínimo 8 vehículos de carga tipo furgón acondicionados para el transporte de bienes muebles, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DE CARGA	CANTIDAD	MODELO
Furgón - vehículo tipo furgón con capacidad mínima de dos (2) toneladas, operado con un equipo de trabajo conformado por tres (3) operarios y un (1) conductor, asignados al servicio	Mínimo de 2 toneladas	2	2012 HACIA ADELANTE
Furgón - vehículo tipo furgón turbo con capacidad de cuatro punto cinco (4.5) toneladas, operado con cinco (5) operarios y un (1) conductor, asignados al servicio.	Mínimo de 4,5 toneladas	2	2012 HACIA ADELANTE
Furgon – vehículo tipo furgón sencillo con capacidad de al menos ocho (8) toneladas con cinco (5) operarios y un (1) conductor.	Mínimo de 8 toneladas	2	2012 HACIA ADELANTE
Furgon – vehículo Doble troque de mínimo 15 toneladas con seis (6) operarios y un (1) conductor, asignados al servicio.	Mínimo de 15 Toneladas	2	2012 HACIA ADELANTE

Además, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

A. Contrato para uso de vehículos, en el evento que no sean de propiedad del oferente
B. Copia de Tarjeta de Propiedad de los vehículos
C. SOAT Vigente.
D. Revisión técnico mecánica vigente
E. Impuestos movilidad al día.

6. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZAS:**

 El futuro contratista deberá presentar documento suscrito por el representante legal donde garantiza que cuenta con el equipo idóneo y suficiente para la correcta y eficiente ejecución del contrato, conforme lo requerido en las presentes especificaciones técnicas en términos de actividades, tiempos y calidad del servicio.

 Nota 1: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja debe solicitar las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada y el proponente debe entregarlos, de conformidad con establecido en el pliego de condiciones.

 Nota 2: El deber de subsanar los requisitos habilitantes es exclusivo del proponente. Si el proponente acredita todos los requisitos técnicos habilitantes exigidos, se califica como “CUMPLE” y por lo tanto la propuesta queda HABILITADA, en caso contrario, se califica como “NO CUMPLE” y por lo tanto la propuesta queda NO HABILITADA.

7. **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

ITEM	DESCRIPCIÓN
1. Certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (solo personas jurídicas)	El proponente debe presentar el certificado de la ARL sobre el cumplimiento de estándares mínimos (Res. 0312/19), con puntaje 'Aceptable'. Emitido por la ARL
2. Certificación uso de elementos de protección personal (EPP)	Presentar certificación que garantice el suministro, uso obligatorio de EPP y promoción de conductas de autocuidado acorde a las labores del contrato.

8. **OFERTA ECONÓMICA**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021“La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía”.

La oferta económica la presentará el oferente diligenciando en la plataforma SECOP II.- El valor total del presupuesto del presente proceso.

Aunado a lo anterior deberá presentar “Oferta Económica”, el valor unitario de cada ítem, según ANEXO OFERTA ECONOMICA 1 de especificaciones técnicas, incluido IVA y demás impuestos de Ley.

El valor de cada ítem no podrá superar el precio unitario techo establecido en el estudio del sector y la suma de estos no puede superar el valor del presupuesto oficial estimado, so pena de ser rechazada.

NOTA: Para establecer si el precio ofertado por un proponente se considera artificialmente bajo, se tendrán en consideración el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y, además, podrá acudir a los parámetros establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

SEGUNDO: Continúan vigentes los demás requisitos establecidos en la Invitación Pública del proceso **DESAJTU-MC-007 DE 2026**.

Dada en Tunja a los seis (6) días del mes de mayo de 2026.

PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Director Ejecutivo Seccional

Proyectó: Miguel Angel Parra Cruz / Asistente Administrativo
Revisó: John Ricardo Vega Quintero / Coordinador Área Administrativo
Ingrid Johana Avella V / Coordinadora Área Jurídica
Aprobó: Junta de Contratación mediante Acta No. 22 de 06 de mayo de 2026